



REGLAS DE PROCEDIMIENTO CAMINU

I. APLICACIONES

Regla 1: Aplicación

Estas reglas de procedimiento se aplicarán a la Asamblea General, Consejo Económico y Social, Consejo de Seguridad¹ y demás comités escogidos por la coordinación de CAMINU².

Regla 2: Cambios

Estas reglas de procedimiento podrán ser modificadas por la coordinación de CAMINU.

II. SESIONES

Regla 3: Idiomas

El español es la lengua oficial de todos los comités, excepto el del comité en inglés seleccionado previamente por la coordinación de CAMINU.

Regla 4: Calendario y lugar de sesiones

Los comités se reunirán cada año en sesión ordinaria en la fecha, lugar y durante el tiempo determinados por la coordinación de CAMINU.

III. AGENDA

Regla 5: Agenda provisional

La agenda provisional para las sesiones de cada comité será previamente establecida por el Secretario General, en conjunto con la coordinación de CAMINU, la misma que será comunicada a los colegios participantes.

Regla 6: Inclusión de temas adicionales

No se podrá incluir temas adicionales a los establecidos en la agenda provisional. Únicamente en el Consejo de Seguridad se aceptará la inclusión de temas provisionales en la agenda con el voto afirmativo de nueve miembros y previa autorización de la Presidencia.

1. Las reglas de procedimiento específicas del Consejo de Seguridad que difieran del resto de comités serán explicadas con una anotación especial.

2. "Coordinación de CAMINU" debe entenderse como los profesores y demás personas encargadas.



CAMINU

COLEGIO AMERICANO MODELO
INTERNACIONAL NACIONES UNIDAS



IV. DELEGACIONES

Regla 7: Delegados

Cada Estado Miembro de un comité debe estar representado por un delegado. Únicamente en los comités previamente designados por la coordinación de CAMINU podrá haber dos delegados por cada Estado Miembro.

Regla 8: Credenciales

Los nombres de los miembros de cada delegación previamente asignada por la coordinación de CAMINU deberán ser enviados hasta la fecha establecida por la misma. Cualquier cambio en el número de miembros de cada delegación deberá ser notificado a la coordinación de CAMINU de forma inmediata y máximo una semana antes de la apertura de la conferencia.

V. SECRETARÍA GENERAL

Regla 9: Designación Secretario General

La persona que ocupará el cargo de Secretario General será escogida por la coordinación de CAMINU siguiendo el proceso y parámetros designados por la misma.

Regla 10: Duración en el cargo

La persona que ocupe el cargo de Secretario General durará en sus funciones hasta la elección de su sucesor. No tendrá lugar la reelección inmediata del Secretario General.

Regla 11: Poderes del Secretario General

- a. Las decisiones del Secretario General son válidas en todos los comités.
- b. El Secretario General podrá, en todo momento, remitir a cualquier comité comunicados orales o escritos respecto a cualquier asunto relevante.
- c. El Secretario General es el responsable de lograr un funcionamiento óptimo de la conferencia.
- d. La interpretación de las reglas de procedimiento parlamentario del Secretario General prevalece sobre la de los presidentes.
- e. Las decisiones del Secretario General podrán ser revocadas únicamente por la coordinación de CAMINU.



La Secretaría General estará formada por el Secretario General y demás personal de logística.

VI. PRESIDENTES

Regla 13: Designación de presidentes de comité

Los presidentes de los diferentes comités de CAMINU serán escogidos por la coordinación de CAMINU y el Secretario General siguiendo el proceso y parámetros designados por los mismos.

Regla 14: Poderes de los presidentes

Además de los poderes de los presidentes establecidos en otros artículos de estas reglas de procedimiento, tendrán los siguientes poderes:

- a. Los presidentes gobiernan sobre el comité. Los presidentes declaran la apertura y cierre de cada sesión de comité, elaboran la lista de oradores, proponen el tiempo límite para hablar, conceden la palabra y anuncian las decisiones.
- b. Los presidentes actúan de manera objetiva y con equidad. Controlan la dinámica del comité y aseguran el orden de las reuniones.
- c. Los presidentes podrán aconsejar a los delegados en asuntos sustanciales y de procedimiento.
- d. Los presidentes, en ejercicio de sus funciones, permanecen bajo la autoridad del Presidente de la Asamblea General, del Secretario General y de la coordinación de CAMINU.

Regla 15: Poderes del presidente de la Asamblea General

Además de los anteriores poderes, el Presidente de la Asamblea General tendrá los siguientes poderes:

- a. Declarará la apertura y clausura de la sesión plenaria de la Asamblea General.
- b. Dirigirá la sesión plenaria de la Asamblea General.
- c. El Presidente de la Asamblea General, en ejercicio de sus funciones, permanece bajo la autoridad del Secretario General y de la coordinación de CAMINU.



VII. DESARROLLO DE LAS SESIONES

Regla 16: Quórum

- a. Es requisito indispensable la presencia de dos tercios de los delegados para iniciar una sesión³.
- b. Antes de iniciar cada sesión, el presidente ha de pasar lista para verificar que se alcanza el quórum necesario para su apertura. Los delegados presentes y votando no podrán abstenerse de votar en cuestiones sustanciales⁴.

Regla 17: Lista de oradores

- a. Durante el debate formal, el presidente debe tener una lista de oradores que determine el orden de los discursos.
- b. Si un delegado quiere formar parte de la lista de oradores, deberá alzar su placa cuando así lo demande el presidente. En caso de que dos delegados hayan alzado su placa al mismo tiempo, el presidente determinará el orden de los discursos basándose en criterios de igualdad y del buen funcionamiento del comité.
- c. Si ya aparece el nombre del país de un delegado en la lista de oradores y éste desea un nuevo puesto, primero llevará a cabo su discurso y luego realizará dicha petición.

Regla 18: Discursos

- a. Ningún delegado podrá dirigirse al resto del comité sin permiso previo del presidente.
- b. El presidente limita el tiempo adjudicado para cada orador. Un delegado, sin embargo, podrá introducir una moción para cambiar el tiempo de discurso siempre y cuando el piso esté abierto. Su decisión es inapelable.
- c. Si un delegado se dirige al comité sin el permiso requerido, excede el tiempo permitido para los discursos, elabora argumentos ofensivos, o viola las reglas en cualquier otro sentido, el presidente deberá llamarle la atención.
- d. Bajo ningún concepto otro delegado podrá interrumpir el discurso del delegado que se encuentra hablando. Únicamente el Presidente, Secretario General o la coordinación de CAMINU podrá hacerlo.

3. En el caso del Consejo de Seguridad habrá quórum cuando estén presentes todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En caso de estar ausente el delegado de uno de estos Estados se solicitará la presencia en el Consejo de Seguridad de otro miembro de la misma delegación que se encuentre en otro comité.

4. "Cuestiones sustanciales" debe interpretarse únicamente como votación sobre proyectos de resoluciones y enmiendas.



Regla 19: Concesiones de la palabra

- a. Si un delegado tiene la palabra, podrá ceder su tiempo restante a cualquier otro delegado que desee intervenir.
- b. Un delegado también podrá utilizar su tiempo restante para responder preguntas. En este caso, el presidente elegirá a los delegados que formularán dichas preguntas. Cualquier declaración que vaya más allá de una mera pregunta estará fuera de lugar.
- c. Un delegado también podrá ceder su tiempo restante al presidente.
- d. El piso solo se podrá ceder una vez por cada discurso.

VIII. PUNTOS Y MOCIONES

Regla 20: Punto de orden

Un delegado podrá, en cualquier momento y siempre que no interrumpa a otro orador, excepto durante la ejecución de otro punto, introducir un punto de orden para pedir que la presidencia corrija algún error de la aplicación de estas reglas de procedimiento. El delegado se pondrá de pie cuando sea llamado por el presidente y explicará su petición de forma breve y concisa. El presidente podrá anular un punto de orden. Su decisión es inapelable.

Regla 21: Punto de información a la presidencia

Un delegado podrá, en cualquier momento si el piso está abierto y siempre que no interrumpa a otro orador, introducir un punto de información a la presidencia para resolver dudas técnicas referentes a las reglas de procedimiento o a cualquier otra duda no relacionada con el tema de fondo del debate. El delegado se pondrá en pie una vez llamado por el presidente y expondrá su punto de forma breve y concisa. El Presidente deberá contestar al delegado e intentar resolverle su duda.

Regla 22: Punto de información al orador

Un delegado podrá usar este punto al momento de tratar un proyecto de resolución y cuando el orador se abra a puntos de información y el presidente así lo disponga. Para ser reconocidos, los delegados deben levantar sus placas tras la disposición del presidente. La pregunta debe referirse al proyecto de resolución o enmienda que se esté debatiendo en ese instante. El delegado que efectúe la pregunta debe mantenerse de pie para recibir la respuesta, y no puede replicar a la misma.

5. Solamente en el Consejo de Seguridad se permite una contrarréplica después de un punto de información, con el permiso del Presidente.



Regla 23: Derecho a réplica

- a. Un delegado cuya integridad personal o la soberanía de su Estado haya sido menoscabada por otro delegado podrá hacer valer su derecho a réplica al dirigir una nota formal a la presidencia informando el porqué de su malestar y pidiendo ejercer su derecho a réplica.
- b. El Presidente tomará inmediatamente una decisión al respecto. En caso de considerar que efectivamente el delegado debe hacer valer su derecho a réplica otorgará la palabra a dicha delegación. La decisión del Presidente es inapelable.
- c. No está permitido ejercer un derecho a réplica sobre otro derecho a réplica.

Regla 24: Moción para acortar el tiempo de debate

Esta moción se efectúa cuando ningún delegado pida la palabra y mientras el tiempo de debate de un proyecto de resolución aún no haya expirado. No se somete esta moción a votación y cualquier objeción dentro de la asamblea anula la moción inmediatamente.

Regla 25: Moción para extender el tiempo de debate

Esta moción se puede efectuar solamente cuando los tiempos de debate a favor y en contra de un proyecto de resolución hayan expirado. Esta moción se somete a votación y, al ser de procedimiento, requiere de una simple mayoría para ser aceptada. Está a completa discreción de la Presidencia aceptarla.

Regla 26: Moción para pasar a proceso de votación

Esta moción es un pedido para pasar a votar sobre un proyecto de resolución o enmienda. Está fuera de orden mientras el tiempo de debate a favor o en contra no haya expirado y existan delegados que soliciten la palabra. Requiere una mayoría de dos tercios para ser aceptada.

Regla 27: Moción para diferir la resolución

Esta moción se debe realizar inmediatamente después de leído un proyecto de resolución, antes de empezar el tiempo a favor de la misma. La Presidencia escogerá un orador a favor y otro en contra para que, en 30 segundos, cada uno explique sus argumentos en relación únicamente a la moción. No existirán puntos de información. Requiere de una mayoría de dos tercios para pasar y si este es el caso el proyecto de resolución pasará al último puesto en la agenda de debate. Esta moción anula a la moción para adoptar sin voto.



Regla 28: Moción para enmendar la agenda

Esta moción sólo está en orden al principio de cada sesión, inmediatamente después de leída la agenda para la sesión. Se efectúa si un delegado desea que el orden de debate de los proyectos de resolución sea modificado. Al hacer la moción el delegado debe especificar de qué forma se debe modificar la agenda. La presidencia escogerá un orador a favor y otro en contra para que, en 30 segundos, cada uno explique sus argumentos en relación únicamente a la moción. No existirán puntos de información. Requiere de una mayoría de dos tercios para ser aprobada.

Regla 29: Moción para votar por lista

Esta moción puede ser efectuada solamente después de una votación por placas sobre un proyecto de resolución o enmiendas. Si un delegado cree que la votación fue demasiado cerrada para determinar el resultado por placas, puede pedir que se repita en forma de lista. La moción no se abre a debate ni votación y en caso de ser presentada en el momento adecuado deberá ser aceptada por la presidencia.

El voto por orden de lista se llevará a cabo según el orden alfabético español de los Estados miembro de cada comité, empezando por el país que haya sido elegido aleatoriamente por los presidentes. A continuación, los presidentes llamarán a cada país por orden. Los delegados podrán votar a favor, en contra, o en abstención, pero únicamente esta última en caso de que el Estado miembro no se encuentre presente y votando.

Regla 30: Moción para adoptar sin voto

Esta moción se aplica tanto a proyecto de resoluciones como a enmiendas. La moción sólo puede ser efectuada inmediatamente después de ser leída la resolución o enmienda, y la puede plantear cualquier delegado. No requerirá debate ni existirán puntos de información. Si no hay objeciones dentro de la sala la moción pasa y el proyecto de resolución o enmienda se adopta.

Regla 31: Moción para votar por cláusula

Esta moción se entretiene solamente en el Consejo de Seguridad. Requiere de una simple mayoría para ser adoptada sin que exista derecho al veto sobre esta moción.

6. Al ser una moción de procedimiento en el Consejo de Seguridad no podrá ser vetada por el voto negativo de alguno de los miembros permanentes del mismo.



Regla 32: Prioridad de mociones

Las mociones se considerarán en el siguiente orden:

- a. Moción para extender el tiempo de debate
- b. Moción para pasar a proceso de votación

IX. RESOLUCIONES

Regla 33: Proyecto de resolución

- a. Los delegados deberán presentar sus proyectos de resolución en el momento en el que el panel de aprobación esté abierto durante las negociaciones.
- b. Queda estrictamente prohibido, bajo pena de las sanciones correspondientes, el cometer plagio en los proyectos de resolución. Todos los delegados tienen el deber de informar a la presidencia, Secretario General, o coordinación de CAMINU sobre cualquier duda con respecto al posible plagio en un proyecto de resolución.
- c. Para presentar un proyecto de resolución se deberá acompañarlo con el documento de las firmas de los Estados que co-submitan el proyecto.
- d. El orden de la agenda se establecerá en función del número de quienes remitan en conto cada proyecto de resolución. En caso de tener igual número de quienes remitan en conjunto quedará el orden a discreción de la Presidencia.

Regla 34: Aprobación de proyectos de resolución

Los proyectos de resolución se aprobarán con el voto afirmativo de la mayoría simple de los presentes y votantes salvo en recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales las cuales se adoptarán con el voto afirmativo de dos tercios de los presentes y votantes en virtud de lo establecido por la Carta de las Naciones Unidas. En el Consejo de Seguridad se requiere el voto afirmativo de 9 (nueve) de los 15 (quince) miembros incluyendo el voto afirmativo o abstención de los miembros permanentes. Cualquier miembro permanente podrá votar en contra, ejerciendo su derecho al veto, y el proyecto de resolución será inmediatamente desechado.

Regla 35: Formato del proyecto de resolución

El formato del proyecto de resolución será estipulado por la coordinación de CAMINU conjuntamente con el Secretario General y previamente notificado a los participantes. El panel de aprobación tomará en cuenta el formato de los proyectos de resolución para aprobarlos.



Regla 36: Resoluciones

Una vez aprobado un proyecto de resolución por la sala se convertirá en resolución de ese comité. Queda a discreción de la Presidencia cuáles resoluciones se debatirán en el plenario de la Asamblea General.

X. ENMIENDAS

Regla 37: Enmiendas

- a. Podrán enmendarse las cláusulas pre ambulatorias y operativas y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito a la presidencia.
- b. Los errores gramaticales, formales o estructurales en los proyectos de resolución se corregirán sin votar. La última decisión en este tema la tienen los presidentes de comité.
- c. Las enmiendas amistosas, es decir las propuestas por todos los patrocinadores de un proyecto de resolución, se introducirán en el borrador inmediatamente y no será necesario votarlas.
- d. Las enmiendas no amistosas deberán ser aprobadas con el voto afirmativo de la mayoría simple de la sala.
- e. Un Estado miembro no puede abstenerse en la votación de las enmiendas
- f. Una enmienda podrá modificar cualquiera sea el porcentaje de una resolución a ser modificado por la misma.

Regla 38: Retirar una enmienda no amistosa

- a. Una enmienda no amistosa puede ser retirada por sus patrocinadores en cualquier momento antes de que se empiece a tratar esta enmienda.
- b. Esta petición se presentará por escrito a los presidentes.

XI. VOTACIÓN

Regla 39: Votación

Cada Estado tiene derecho a un voto que podrá ser a favor, en contra o en abstención. Los delegados que se encuentren presentes y votando no podrán abstenerse en una votación.

Regla 40: Tipos de votación

En votaciones sobre temas de procedimiento, es decir en todo lo que no incluya proyectos de resolución o enmiendas, los Estados miembros no podrán abstenerse independientemente de si se encuentran presentes o presentes y votando. En votaciones sobre temas sustanciales los Estados miembros que se encuentren presentes y votando no podrán abstenerse.

Regla 41: Modos de votar

- a. Votación por placa
- b. Votación por lista
- c. Votación por cláusula únicamente en Consejo de Seguridad